INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral **2018 00045**, informando que obra en el expediente solicitud de aplazamiento por la parte demandada. Sírvase Proveer.

Seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2018 00045 00			
DEMANDANTE	Tatiana Lorena Matiz Ibarra	**C.C. No.**	53.123.482
DEMANDADA	Asociación Amigos contra el Cáncer - Proseguir		
ASUNTO	Contrato realidad y acreencias laborales.		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la demandada allega solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 19 de septiembre de 2022, por cuanto va a estar fuera del país del 10 al 24 de septiembre de los corrientes y allegando constancia de la reserva de los tiquetes.

Así las cosas, se Resuelve:

NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO allegada por el apoderado de la demandada **ASOCIACIÓN AMIGOS CONTRA EL CÁNCER - PROSEGUIR**, toda vez que la audiencia es virtual y en caso de ser necesario, es posible sustituir el poder para acudir a la misma, máxime teniendo en cuanta que el proceso fue radicado en 2018 y aun no se ha adelantado la primera audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Por ESTADO No. **128** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f411da78475069c90c2badc88da3b83591ecc2f2360ebece429c819ba3ecd159**

Documento generado en 08/09/2022 05:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica